



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tengo el honor de comunicar a Ud., que por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020, se ha adoptado, entre otros el siguiente **ACUERDO**:

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000,00€ A LA HERMANDAD DE NTRA . SRA. DEL ROCÍO DE CHIPIONA, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2020.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a la vista del informe de Intervención Municipal de Fondos de fecha 06/11/2020 y del Técnico de Fiestas de fecha 09/11/2020, se acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“ Por todos es conocido el arraigo y tradición de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío en la sociedad chipionera desde que, en 1987, un grupo de amigos comenzara esta andadura, trabajando desinteresadamente en favor de la cultura, la fiesta y la devoción.

Este colectivo religioso realiza todos los años la peregrinación a la aldea de El Rocío, donde tiene lugar la Romería de Pentecostés, actividades en torno a la tradición, la convivencia social y la historia de esta localidad, organizando multitud de actos y eventos en los que participa buena parte de la población. Además, la Hermandad realiza una gran labor benefactora para con los más desfavorecidos de la localidad con su bolsa de caridad y colaboraciones con Cáritas y otras asociaciones.

Con fecha 24 de agosto de 2020, D. José Rafoso Cruces, Hermano Mayor de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona, en representación de dicha entidad, presentó una solicitud de subvención que una vez supervisada por la Delegación de Fiestas se comprobó existía una serie de deficiencias que debían ser subsanadas para poder seguir con el trámite administrativo. Se le notificó en tiempo y forma al interesado tal cuestión y las deficiencias fueron correctamente subsanadas con documentación que entró por el Registro Municipal el 4 de noviembre de 2020.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero. Conceder una subvención a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona por importe de 3.000,00 euros, para sufragar parte de los gastos que ocasionan las actividades descritas en el proyecto presentado que se adjunta a la solicitud.

Segundo. Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en concesión de subvención a la Hermandad Nuestra Señora del Rocío de Chipiona, por importe de hasta 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 338-48003 del Presupuesto vigente del año 2020, asentado en la Retención de Crédito nº 2.2020.1.07137.





SEGUNDA: La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), cuya cantidad será destinada a financiar los gastos de: organización, asistencia, contrataciones, material publicitario, atenciones, desplazamientos, manutención y alojamiento, etc., para el desarrollo de las mencionadas actividades.

TERCERA: El pago de esta subvención será por anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3º. del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividad para la que se concede la subvención. Dicha cantidad convenida será transferida al nº de cuenta ES 69 2100 2647 2702 1000 9857, de la que es titular.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2020.

QUINTA: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Fiestas, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

SEXTA: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

Comunicar a la Delegación de Fiestas, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los actos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.

Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda:

“Colabora la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona”.

Presentar la justificación, antes del 31 de diciembre de 2020, debiendo aportar:

- a) Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
- b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
- c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- d) Facturas originales justificativa de los gastos.
- e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos,

